ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 21:00 hasta las 21:35 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Enrique Seoane Modroño
Secretario	ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71174704P	ADRIÁN MARTÍN DURÁN	SÍ
12342666S	ANGÉLICA ÁLVAREZ PALOMERO	SÍ
12342269D	BEATRIZ MARTÍN GONZALEZ	SÍ
44908177X	Enrique Seoane Modroño	SÍ
12384585M	MARÍA INMACULADA MODROÑO PRIETO	NO
12214852N	MILAGROS FERRÍN GARCÍA	SÍ
09323749D	ROSANA DE CASTRO BLANCO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ PÉREZ (1 de 2)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 27/12/2019
HASH: 65a94d96b28cf32711fa254ce5207e668

Enrique Seoane Modroño (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/12/2019
HASH: e15a7c8d2193d9cf5ad0f5fe9c058b51

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento
Tras la lectura de la relación de mujeres asesinadas desde el último pleno se aprueba por unanimidad el borrador de acta de la sesión de 31 de octubre 2019 y se ordena su transcripción al libro de sesiones.	

TOMA RAZÓN RENUNCIA CONCEJAL. Dª. INMACULADA MODROÑO PRIETO.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado en fecha 20 DICIEMBRE de 2019, por el Concejal Dª. INMACULADA MODROÑO PRIETO, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15 junio 2019, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en la que ocupaba el puesto núm. 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y de régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, STS de 23 enero 2006 y Ac. JEC de 13 septiembre 2014, el Pleno por UNANIMIDAD queda enterado y acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Dª. INMACULADA MODROÑO PRIETO a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Castronuño y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente en la lista que, según los datos que obran en el Ayuntamiento, es D. ARCADIO PARDO DÍEZ, que ocupa el puesto número 3 en la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en las elecciones locales del año 2019.

PRESUPUESTO GENERAL 2020.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 4, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

C/ Real, 80, Castronuño. 47520 (Valladolid). Tfno. 983866001. Fax: 983866001

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

A) Propuesta de acuerdo:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2020, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

Ingresos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 345.000
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 7.400
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... 217.300
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 241.000
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales..... 51.300
Total..... 862.000

Operaciones de capital:

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones..... 0
Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... 138.000
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0
Total..... 138.000

TOTAL INGRESOS..... 1.000.000

Gastos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal..... 332.100
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios..... 445.900
Capítulo 3º.- Gastos financieros..... 400
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 55.400
Total..... 833.800

Operaciones de Capital:

Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 130.600
Capítulo 7º.- Transferencias de capital..... 34.000
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 1.600
Total..... 166.200
TOTAL GASTOS..... 1.000.000

Se formula pues, sin déficit, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) DISCUSION Y RESOLUCION CORPORATIVA.

Después de la deliberación se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto con sus enmiendas y modificaciones y el Presupuesto con el resultado siguiente:

Votos a favor: TRES (3) (IU).
Votos en contra: TRES (3) (PSOE- PP).

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Repetida la votación con el mismo resultado el Sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad para aprobar el expediente. Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla del personal y las indemnizaciones de los Cargos Públicos.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo158 de la REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.4 de REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al “Boletín Oficial“ de la provincia del resumen por capítulos.

PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2020-2021.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se da cuenta de la propuesta del Equipo de Gobierno.

Terminado el debate y

VISTA la convocatoria por la Exma. Diputación Provincial de VALLADOLID "Plan Provincial de Cooperación 2020-2021" (B.O.P 3 DICIEMBRE 2019) por la que se comunica el acuerdo corporativo que tiene como objeto requerir a los Ayuntamientos de la provincia para que envíen sus peticiones para la futura adjudicación de obras a incluir en el programa de referencia.

Por mayoría de cuatro votos (IU-PSOE) y con la abstención dos votos (PP) de los seis Concejales presentes de los siete que conforman la Corporación se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del municipio, en atención a la convocatoria de fecha 3 diciembre 2019- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID- en el PROGRAMA PLAN PROVINCIAL BIANUAL DE COOPERACIÓN 2020-21, con el objeto de llevar a cabo la actuación siguiente:

1.- PROGRAMA DE OBRAS:

- "PAVIMENTACIÓN Y ACERADO"-

ACUMULAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A GASTOS DE MANTENIMIENTO EN LA INVERSIÓN SOLICITADA.

SOLICITAR LA INCLLUSIÓN EN EL PLAN LIBERTAD DE GASTO

SEGUNDO.- Compromiso de consignar presupuestariamente las

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a las aportaciones económicas que correspondan a este Ayuntamiento en el momento y forma que se determine por la Exma. Diputación Provincial de Valladolid.

TERCERO.- Constituyendo los bienes objeto de la actuación objeto de titularidad municipal, se ponen a disposición de la Exma. Diputación Provincial de Valladolid en orden a la realización de las actuaciones necesarias para la contratación y ejecución de las obras referidas.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía con el poder más amplio y bastante que sea requerido en derecho para que lleve a cabo cuántas actuaciones sean necesarias y firme cuántos documentos se precisen en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Así, frente a la situación actual de oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado 1 de su artículo 22 que:

"1.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley".

Esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados.

En este aspecto, habría que recordar que la letra l) de su artículo 11.” Derechos ante el Registro Civil”, recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

En suma, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos, lo que supondrá una nueva discriminación hacia lo que se viene a denominar como “España Vaciada” y por tanto un impedimento más para fijar población en un territorio en donde la despoblación ya es uno de sus principales problemas.

Por todo ello, se hace necesario que desde los poderes públicos locales se defienda:

.- Un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido siendo hasta el momento y en su defecto éste sea realizado por personal de la Administración de Justicia y,

.- El mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, instando al Gobierno a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social.

Por todo ello, esta alcaldía propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Castronuño ACUERDA defender que el servicio de Registro Civil sea totalmente público, gratuito, y éste siga siendo atendido como se ha venido realizando hasta el momento y en su defecto lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Castronuño ACUERDA instar a los Gobiernos de Castilla y León y de España a que adopten las medidas oportunas y realicen las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz”.

Debatido el asunto es aprobado por unanimidad.

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinraia. Queda eneterada la Corporación.

INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- Se informa de las obras que se están realizando.
2.- Se informa de la Sentencia desfavorable en el expediente de recueración del camino de Pollos. Habrá que ir al Juzgado de lo civil de Medina del Campo. Dice el Sr. Alcalde que la anterior Corporación apoyó la reivindicación. Interviene Angélica para que se le informen de las costas que han sido de 1.000.-€
3.- Se informa de la Donación de la "Barca". Se quiere poner en la "Muela" como homenaje a los pescadores del municipio.
4.- Se informa de la Convocatoria del IV concurso de relatos Breves".
5.- Se informa de las Subvenciones concedidad para adquisición de material escolar.
6.- Se espera cita del Presidente de la Diputación para hablar con el Consejero de Fomento en orden a la solicitud del arreglo de la carretera de Pollos.
7.- Se informa de la presentación de firmas por los Alcaldes de los seis municipios para hacer obras en el Centro de Salud de Alaejos. El 10 de enero habrá una reunión con el Gerente de Salud.
8.- Se informa que han quedado registradas dos iniciativas con casi novecientas firmas para la no retirada del sueldo del Alcalde.
9.- Se informa de la compra del árbol de Navidad.
10.- Se informa de la instalación de un columpio para bebés en la Muela.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS

DE D. Beatriz Martín
1.- Sobre la necesidad de arreglo entrada camino de Vadillo. Contesta el Sr. Alcalde que se mirará.
2.- Sobre la posibilidad de bajar el precio agua del depósito que utilizan los agricultores. Señala el Sr. Alcalde que sólo lo pueden usar los miembros de la Cámara Local. Indica que se puede mirar en un futuro.
3.- Sobre el del bar del Centro de Convivencia . Informa el Sr. Alcalde que se acaba el contrato el 1 de febrero y luego saldrá a subasta una vez se hayan hechos las

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

reparaciones necesarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Real, 80, Castronuño. 47520 (Valladolid). Tfno. 983866001. Fax: 983866001

Cód. Validación: 5Y4XK3QLL5543LEG6QD26CXSK | Verificación: https://castronuno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8